



**DECRETO N°: 073 (M.C.E).**

**COLONIA ELÍA 03 SET 2019**

**DISPONIENDO ABONAR TRANSPORTE PARA ACARREO DE RIPIO**

**VISTO:**

La necesidad de contratar el servicio de transporte para acarreo de materiales para reparación de Ruta N° 42 al sur, tramitados por expte. N°1794/19, y,

Los decretos N° 002/11 M.C.E y 102/11 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 61, el Secretario de Obras Públicas presenta una nota de fecha 30 de agosto de 2019, mediante la cual solicita autorización para realizar la contratación de flete para trasladar mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio desde Cantera Puerto Yerúa hasta ruta provincial N° 42, el cual fue otorgado mediante Convenio efectuado entre el Municipio de Colonia Elía y la Dirección Provincial de Vialidad, Resolución N° 2598 (DPV), de fecha 23 de agosto de 2019, según Expte. N° 149307/19 (DPV).

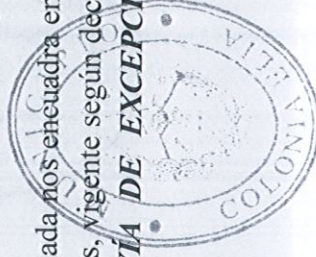
**Que**, impera la necesidad de efectuar la reparación de dicha vía de circulación ante el deterioro sufrido como consecuencia de las recientes adversidades climáticas y las copiosas lluvias registradas en la región días atrás, generando contratiempos en el intenso tránsito vehicular, ocasionando inconvenientes y dificultades en los vecinos que residen en ese sector, principalmente aquellos que se ven obligados a transitar diariamente por razones de escolaridad, laborales y comerciales o de producción.

**Que**, el Municipio como órgano primario de gobierno de la comunidad debe procurar, por todos los medios, cubrir estas necesidades, pues las mismas aparecen no sólo como una competencia propia sino como un verdadero deber que hacen a una mejor calidad de vida.

**Que**, además a fs. 61, se informa que desde el Área de Compras se han realizado averiguaciones a empresas de transportistas locales, en cuanto a costo y disponibilidad inmediata para el acarreo del material, pertenecientes a: 1) **Transporte ML S.R.L., CUIT: 30-71548071-5;** 2) **Transporte Renzo Heidenreij, CUIT: 20-30549816-6;** y 3) **Transporte R y G Doulay, CUIT: 30-64104812-3**, relacionados al rubro, los que realizarán siete (7) viajes cada uno, haciendo un total de veintitún (21) viajes, teniendo un costo total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$325.500,00), a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$15.500,00) por cada viaje.-

**Que**, a fs. 65 obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos en la cuenta municipal correspondiente a las partidas provenientes del "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS", EN CUENTA BANCARIA BERSA N° 4600450/2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100, (\$207.558,25), debiendo abonar la diferencia para completar el pago del transporte solicitado con dinero de la CUENTA MUNICIPAL BERSA N° 4600234/6, CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$117.941,75), por un total de veintitún (21) viajes.

**Que**, la situación detallada ~~nos encuadra~~ en una situación excepcional, en los términos del régimen municipal de compras, ~~vigente~~ según decreto N° 02/11 M.C.E., **CAPÍTULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN – Artículo 10°):** *Podrán efectuarse*



*contrataciones o adquisiciones directamente en los siguientes casos: Inciso c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público”.*

POR TODO ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°):** Dispónese abonar a la firma **Transportes ML S.R.L., CUIT: 30-71548071-5**, la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$108.500,00), en concepto de pago de siete (7) viajes por acarreo de mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio desde Cantera Puerto Yerúa hasta nuestra localidad, para el enripiado de calzada en tramos críticos de Ruta Provincial N° 42, comprendidos en el ejido de la localidad de Colonia Elía, a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.500,00) por cada viaje realizado, los cuales serán abonados previo informe emitido por el Secretario municipal competente.-


**ARTÍCULO 2°):** Dispónese abonar a la firma **Transporte Renzo Heidenreij, CUIT 20-30549816-6**, la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$108.500,00), en concepto de pago de siete (7) viajes por acarreo de mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio desde Cantera Puerto Yerúa hasta nuestra localidad, para el enripiado de calzada en tramos críticos de Ruta Provincial N° 42, comprendidos en el ejido de la localidad de Colonia Elía, a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.500,00) por cada viaje realizado, los cuales serán abonados previo informe emitido por el Secretario municipal competente.-

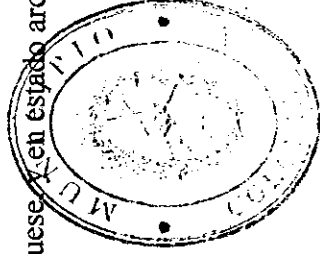
**ARTÍCULO 3°):** Dispónese abonar a la firma **Transporte R y G Doulay, CUIT: 30-64104812-3**, la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$108.500,00), en concepto de pago de siete (7) viajes por acarreo de mil metros cúbicos (1.000 m<sup>3</sup>) de ripio desde Cantera Puerto Yerúa hasta nuestra localidad, para el enripiado de calzada en tramos críticos de Ruta Provincial N° 42, comprendidos en el ejido de la localidad de Colonia Elía, a razón de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$15.500,00) por cada viaje realizado, los cuales serán abonados previo informe emitido por el Secretario municipal competente.-


**ARTICULO 4°):** Dispónese abonar el monto mencionado en los artículos 1°, 2° y 3°, del presente decreto, con los fondos de la cuenta municipal correspondiente a las partidas provenientes del “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS”, depositados en CUENTA BANCARIA BERSA N° 4600450/2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100, (\$207.558,25), debiendo abonar la diferencia para completar el pago del transporte solicitado con dinero de la CUENTA MUNICIPAL BERSA N°4600234/6, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100, (\$117.941,75).-

**ARTICULO 5°):** De conformidad a lo dispuesto por el Régimen de Compras Municipal, girar copia del presente a Contaduría a los efectos de la confección de la orden de compra correspondiente. -

**ARTICULO 6°):** Regístrese, comuníquese y en su caso archívese.-

  
RICARDO MIGONIES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA